



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

15 de marzo de 1989

Núm. 260 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 93)

PROYECTO DE LEY

De conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

DICTAMEN DE LA COMISION

(CORRECCION DE ERRORES)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Dictamen de la Comisión referente al proyecto de Ley de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres («B. O. C. G.» Senado, Serie II, número 260 (g), de fecha 7 de marzo de 1989), se insertan a continuación las correcciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 15 de marzo de 1989.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

En el artículo 24, primera línea, donde dice: «... por la administración competente...», debe decir: «... por la Administración competente...».

En el artículo 26.4, segundo párrafo, donde dice:

«En relación a las mismas...», debe decir: «En relación a los mismos...».

En el artículo 34, primer párrafo, donde dice: «... con la actividad cinegética y acuícola en su caso:», debe decir: «... con la actividad cinegética y acuícola, en su caso:».

En el artículo 34, f), donde dice: «Los cercados y vallados de terrenos cinegéticos deberán construirse de forma tal que no impidan la circulación de la fauna silvestre», debe decir: «Los cercados y vallados de terrenos cinegéticos deberán construirse de forma tal que no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética».

La superficie y la forma del cercado deberán evitar los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas».

En el artículo 38, primer párrafo, donde dice: «... las Leyes reguladoras de determinados recursos naturales...», debe decir: «... las leyes reguladoras de determinados recursos naturales». Asimismo, dentro del artículo 38, se han de adicionar las abreviaturas de los adjetivos ordinales que acompañan

a los números 10, 11, 12 y 13, quedando: 10.^a, 11.^a, 12.^a y 13.^a

En la Disposición Adicional Quinta, donde dice: «... Disposiciones Adicionales Primera, Segunda,

Quinta, Sexta y Disposición Transitoria Segunda», debe decir: «Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Disposición Transitoria Segunda».